41

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.474.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲.------ 10.335:12.-A YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

Asunción, 4 de Octubre de 1945.-

Nº 1.994.

VISTAS: las facturas presentadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Exp.M.H.nº 2644/45) en las que solicita el pago de la suma de $ 16.605:27.-m/arg., importe de nafta, 100.638 litros, por cuenta del Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda y de conformidad con los Arts. 193, incisos 3º y 5º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y el Decreto-Ley Nº 2047 ampliatorio respectivo,

En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina la suma de ₲.10.335:12.-DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO GUARANIES CON DOCE CENTIMOS, equivalente al 77.80% de la suma de $ 13.284.-m/arg., importe de lts.100.638 de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda, para las distintas Reparticiones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Fact.nº 1563 S/1-2-VIII-45
Por nafta incolora granel. lts.100.638 a
0.165-m/arg.-----m/arg 16.605.27.-
Bonificación especial del 20%..... " 3.321.05.-
neto m/arg..... 13.284.22.-

Art. 2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el artículo anterior a los efectos de su remisión en giro a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina.

Art. 3º.-Impútese la presente erogación al Rubro 3.12-Item.1 Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley 10.047 de modificación.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.